CONTRATO Nº 25/18

CD Nº 12/18 para el *"MANTENIMIENTO DE CASETAS METALICAS"*.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **H&B Trading S.A.,** con RUC Nº 80029160-3, domiciliada en la calle Avda. Primer Presidente N° 3571 c/Marcelo Onieva, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 280970/0984325304, representada para este acto por **ROSSANA ANDREA OCAMPOS ORTIZ**, con C.I. Nº 4.043.740, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"MANTENIMIENTO DE CASETAS METALICAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 12/2018 *"MANTENIMIENTO DE CASETAS METALICAS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346.883**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/18 para el ***"MANTENIMIENTO DE CASETAS METALICAS"***, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 320 de fecha 24 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y reparación de caseta (Reparación de techo y colocación de membranas de aislación.)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	28.500	28.500
2	Mantenimiento y reparación de caseta (Reparación de chapas, con pulido del óxido, masillas de chapas.)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	28.500	28.500
3	Mantenimiento y reparación de caseta (Pintura con epóxi interior y exterior.)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	52.250	52.250
4	Mantenimiento y reparación de caseta (Cambio de cerraduras.)	Unidad	UNIDAD	1	95.000	95.000

Ing. Agr. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

5	Mantenimiento y reparación de caseta (Contrapiso de Cascote.)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	60.800	60.800
6	Mantenimiento y reparación de caseta (Piso Exterior. Guardaobras. Alisada de Cemento.)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	114.000	114.000
7	Mantenimiento y reparación de caseta (Zapatas de Hº Ciclópeo.)	Metros cúbicos	UNIDAD	1	950.000	950.000
8	Mantenimiento y reparación de caseta (Techo de policarbonato con estructura metálica. Y pilares.)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	475.000	475.000
9	Mantenimiento y reparación de caseta (Artefactos Sanitarios e instalación sanitaria.)	Unidad	UNIDAD	1	712.500	712.500
10	Mantenimiento y reparación de caseta (Desagüe de Pozos absorbentes.)	Unidad	UNIDAD	1	855.000	855.000
11	Mantenimiento y reparación de caseta (Instalación Eléctrica.)	Unidad	UNIDAD	1	760.000	760.000
12	Mantenimiento y reparación de caseta (Artefactos Eléctricos.)	Unidad	UNIDAD	1	570.000	570.000
13	Mantenimiento y reparación de caseta (Canal de desagüe.)	Metro lineal	UNIDAD	1	95.000	95.000
TOTAL						4.796.550

El Contrato por un Monto Mínimo de la suma de ***GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA incluido*** y un Monto Máximo de ***GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El plazo máximo para el inicio del servicio será de 48 hs. (cuarenta y ocho) y el plazo máximo para la entrega de los trabajos será de 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Servicio, que será solicitada por la dependencia Servicios generales.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR ABRERA NARVAEZ
Presidente SENAVE

Nº	DESCRIPCIÓN	Un	Cant
1	Reparación de techo y colocación de membranas de aislación, la cual se realizará previa remoción de la pintura existente con productos químicos removedores de pintura.	m2.	1
2	Reparación de chapas, con pulido del óxido en forma manual o con las herramientas adecuadas, posteriormente se efectuará el cubrimiento de las chapas con la masilla correspondiente.	m2.	1
3	Pintura con epóxi interior y exterior en dos manos en forma manual o con las herramientas adecuadas, manteniendo el color y la simbología de la Institución.	m2.	1
4	Cambio de cerraduras, las mismas se realizan ya que las actuales presentan falta de manijas, llaves	un.	1

	rotas y otras por ser obsoletas por el tiempo de uso.		
5	Contrapiso de Cascote, se efectuará en el perímetro exterior de la caseta como base para el piso exterior tipo alisado de cemento.	m2	1
6	Piso Exterior. Guardaobras. Alisada de Cemento de 7 cm de espesor en proporción de materiales 3 X 1.	m2	1
7	Zapatas de Hº Ciclópeo, se debe efectuar para la base de la estructura metálica que se utilizará como techo de protección en la parte frontal de la caseta.	m3	1
8	Techo de policarbonato con estructura metálica. Y pilares. La misma se montará en la parte frontal exterior de la caseta que deberá montarse con caños de hierro de 40 X 50 2mm de pared con techo de chapas de zinc de forma hexagonal	m2	1
9	Artefactos Sanitarios e instalación sanitaria, se debe efectuar la reposición de todas las conexiones plásticas, cisternas, canillas de lavatorio e inodoros.	un.	1
10	Desagüe de Pozos absorbentes, debe realizarse en camiones cisternas preparados para el efecto y los mismos deberán contar con todas las habilitaciones correspondientes (municipal, SEAM y DINATRAN) así como el lugar de disposición final, que deberán ser presentados con la oferta	un.	1
11	Instalación Eléctrica, se realizará el mantenimiento general y reposición del cableado, electroductos y las llaves TM del tablero general	un.	1
12	Artefactos Eléctricos, reposición de artefactos de iluminación fluorescentes incluye reactancia, arrancadores, tubos zócalos y cableado.	un.	1
13	Canal de desagüe, mantenimiento general y/o reposición de los caños deteriorados.	ml.	1

- Se deberá realizar la reparación de 11 casetas, en donde se realizarán trabajos de aislación con membranas asfáltica para no filtrar agua del techo. Al igual que el sellado con masillas para cubrir las impurezas y pulido del óxido, pudiendo ser realizado de forma manual o con herramientas adecuadas, dejando en condiciones favorables para el uso.
- Una vez culminado el proceso de masillado, se realizará una pulida fina sobre los cerramientos para procederá a la pintura epoxi interior y exterior de las casetas con dos manos de pintura a ser elegido in situ.
- Cambio de cerraduras de todas las aberturas.
- En el exterior deberá realizarse la construcción de piso, con alisada de cemento, terminadas sobre el contra piso de cascote de 7 cm.
- Para la galería se deberá realizar, la construcción de techo policarbonato con estructuras metálicas, y pilares de 40 x 50 reforzado, pintadas con sintético, ancladas al hormigón ciclópeo con 60 cm de profundidad.
- Se realizará la reparación del sanitario, con el desagote mediante bombas del desagüe de los pozos y los efluentes resultantes de dicho proceso serán depositados higiénicamente, se realizará el retiro mediante camiones tipo cisternas, los cuales deberán contar con la habilitación municipal y de la SEAM, así mismo los lugares de disposición final también deberán contar con los permisos y habilitaciones (Municipal, SEAM Ministerio de Salud) a favor del oferente
- Se deberá realizar el cambio de piezas de los elementos existentes según normas en vigencia de la ANDE, al igual que la instalación.

- Limpieza Final de Obra: Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el sitio perfectamente limpio. Se deberá retirar todo resto de material del predio. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista.

UBICACIÓN DE LAS CASETAS METÁLICAS

- Regional Concepción: ubicada en el Km 415 de la ruta Cnel. Franco.
- Regional Paraguarí: ubicación Ruta Nº 1 Km 58 Yaguarón.
- Regional Caaguazú: ubicada en la ruta Nº 2 zona de control del Peaje de Cnel. Oviedo.
- Regional Guairá: Ubicada en el cruce de la ruta que une Paraguarí con Villarrica
- Regional Chaco: ubicada en la ruta Transchaco, km 262 Pozo Colorado.
- Regional San Pedro: ubicada en la ruta Nº 3 en la calle 6000 Distrito de Guayaybi, Dpto. de San Pedro.
- Regional Canindeyú: ubicada en la Ruta Nº 10 en el cruce Carolina del Dpto. de Canindeyú.
- Puerto Ita Enramada – Asunción
- Dirección de Laboratorios San Lorenzo
- Puerto Pabla Asunción
- Ruta 7 – Km 49 Distrito de Yguazú

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE
A&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo 2018.-

ROSSANA ANDREA OCAMPOS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL – H&B Trading S.A.
PROVEEDOR
H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE